Expediente nº 2025-066115

Área de Seguridad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE VEHÍCULOS SIN DISTINTIVOS CON DESTINO AL ÁREA DE SEGURIDAD

ELABORADO POR:

Oficial Jefe de la Unidad de Administración de Policía nº 128

Gorka de Torres Ortuzar

Firmado digitalmente por Gorka de Torres Ortuzar
Fecha: 2026.02.19 09:08:42 +01'00'

Subárea de Economía, Contratación y Recursos

Angel Jimeno Somoano

Subdirección de Estructura y Desarrollo

RAQUEL GIL ROLDAN - 30658180P

Firmado digitalmente por RAQUEL GIL ROLDAN - 30658180P
Fecha: 2026.02.19 15:24:27 +01'00'

Raquel Gil Roldán

VBº, Dirección de Seguridad Ciudadana

IÑAKI ELEXALDE GARCIA-ESCUDERO - 30566865A

Firmado digitalmente por IÑAKI ELEXALDE GARCIA-ESCUDERO - 30566865A
Fecha: 2026.02.20 07:35:42 +01'00'

Iñaki Elexalde García-Escudero

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- REQUISITOS MÍNIMOS

2.1.- IMAGEN EXTERIOR

2.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

2.2.1.-Tipo y Carrocería.

2.2.2.-Motor y dimensiones.

2.2.3.-Equipamiento.

3.- ACCESORIOS

4.- DOCUMENTACIÓN

5.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

5.1- Uso de los vehículos.

5.2- Mantenimiento.

5.3- Seguro.

5.4- Sanciones.

6.- OBLIGACIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD

7.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

8.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTING DE 7 VEHÍCULOS SIN DISTINTIVOS CON DESTINO AL ÁREA DE SEGURIDAD

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el suministro en régimen de renting de 7 turismos nuevos compactos, con destino al Área de Seguridad del Ayuntamiento de Bilbao.

En concreto, deberán suministrarse 7 vehículos turismos compactos sin distintivos con hibridación eléctrica (PHEV o MHEV).

2.- REQUISITOS MÍNIMOS

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de la licitación.

2.1.-IMAGEN EXTERIOR

Los vehículos deberán ser de colores diferentes y discretos, preferiblemente oscuros, de los que se venden de forma habitual por parte del fabricante o fabricantes.

Asimismo, deberá haber entre ellos al menos tres modelos de vehículos diferentes.

Estos vehículos deberán ser objeto de aprobación previa por el responsable del contrato.

2.2.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHICULOS.

Los vehículos a suministrar deberán cumplir con las siguientes características.

2.2.1.-Tipo y Carrocería.

Vehículos turismos compactos, de cinco puertas, de hibridación eléctrica (PHEV o MHEV)

2.2.2.-Motor y dimensiones.

-Motor hibrido térmico-eléctrico (PHEV o MHEV).
-Caja cambios automática o similar.
-Depósito combustible **no inferior** a 35 litros.
-Dirección asistida variable.
-Potencia no inferior a 150 CV.
-Contaminación homologado Euro 6.
-Longitud **no inferior** a 4200 mm.

2.2.3.-Equipamiento.

a. Antibloqueo de frenos (A.B.S) – Control de tracción (A.S.R.) – Control de Estabilidad (E.S.P.).
b. Asistencia electrónica de frenada.

c. Airbags frontales.
d. Climatizador.
e. Cierre centralizado con mando a distancia.
f. Elevalunas eléctricos delanteros.
g. Volante regulable en altura y profundidad.
h. Cristales traseros sobre tintados.
i. Retrovisores eléctricos calefactados.
j. Faros antiniebla(o sistema de iluminación superior, LED).
k. Cámara de visión trasera para la asistencia de estacionamiento.
l. Paquete de cadenas metálicas o sistema similar homologado para poder circular por la nieve.

3.-ACCESORIOS.

Todos los vehículos se entregarán con dos chalecos de alta visibilidad homologados, un juego de cadenas para la nieve, dispositivo V-16 y el logotipo-adhesivo medioambiental de la DGT, y en general todo material que sea obligatorio por normativa.

4.-DOCUMENTACIÓN.

El adjudicatario entregará por cada vehículo:

* Manual de uso y entretenimiento del vehículo.

* Manual de instrucciones y manejo de los equipos instalados.

* Distintivo ambiental de la DGT.

* Toda la documentación legal necesaria para la circulación del vehículo.

5.-CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

Se detallan a continuación los conceptos comprendidos en el arrendamiento de los vehículos.

5.1- Uso de los vehículos.

Los automóviles, matriculados en Bilbao, deberán estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico, como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación. Deberán estar en perfecto estado estético, por motivos de seguridad. La estimación de kilómetros recorridos al año por vehículo es de 10.000 km.

5.2- Mantenimiento.

Será por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao el mantenimiento de todos los vehículos durante la vigencia del contrato, incluida la prórroga si la hubiera, sin limitaciones de tiempo, kilómetros o cualquier otra circunstancia.

En caso de que cualquier vehículo objeto de este suministro sea declarado SINIESTRO TOTAL, por no ser posible que siga prestando servicios de alguna manera, con informe pericial autorizado, en cualquier mes dentro del período total contratado, finalizará el contrato con relación al vehículo en cuestión, con la subsiguiente reducción en el importe de la facturación mensual, y se computaran los kilómetros para proceder a la liquidación de los mismos.

En caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.

5.3- Seguro.

Deberán aportarse las siguientes coberturas de seguro con relación a vehículos y ocupantes:

a.- Coberturas de los vehículos arrendados

Los vehículos arrendados deberán estar asegurados a Todo Riesgo (sin franquicia), incluyendo la póliza obligatoriamente las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria con límite de indemnización no inferior a 50.000.000 €.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura en todo el territorio nacional desde el Km-0.

b.- Ocupantes

La póliza tendrá, respecto del conductor, como mínimo las siguientes coberturas:

-Fallecimiento:	80.000 €	
-Invalidez Permanente:	80.000 €	
-Incapacidad Laboral Transitoria (€/día)		60 €

La incapacidad laboral transitoria será abonada a partir del primer día (aquel en que se produzca el accidente) y su duración máxima será de 18 meses.

Los acompañantes del conductor tendrán, en todo caso, condición de terceros respecto de éste.

Las coberturas habrán de ser contratadas en su totalidad, sin posibilidad de fraccionamiento, con una compañía aseguradora del ramo de autos.

El adjudicatario deberá mantener en vigor la póliza del seguro durante la ejecución del contrato y deberá adaptar las coberturas de riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivados del uso de vehículos de motor que, en cada momento,

estén en vigor para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Bilbao.

c.- Otras determinaciones

Las coberturas habrán de ser contratadas en su totalidad, sin posibilidad de fraccionamiento, con una compañía aseguradora del ramo de autos.

La adjudicataria no podrá alterar las condiciones de la propuesta incorporada a la oferta en perjuicio de la Administración contratante. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá la previa autorización de la Administración.

5.4- Sanciones.

En cuanto a las sanciones que se le puedan imponer a los vehículos se estará a lo siguiente:

1)-Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta de la adjudicataria.

2)-Las sanciones que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de la persona conductora o del Área de Seguridad, según proceda. En todo caso, las denuncias correspondientes deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder iniciar los actos administrativos necesarios.

6.- OBLIGACIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD

El Área de Seguridad, con relación a cada automóvil, asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar cuando corresponda, de conformidad con el libro de mantenimiento del automóvil, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería, con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo.
- Desplazar el automóvil al taller designado para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta de la adjudicataria.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento que sea consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

7.- ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Los vehículos tienen que ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao debidamente legalizados, matriculados y aptos para su uso. La adjudicataria está obligada a efectuar la entrega en las instalaciones de la Policía Municipal de Bilbao sitas en la C/ Juan Carlos de Gortazar nº 3.

8.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato se procederá a su liquidación, de acuerdo con el precio

de ajuste por Km indicado por la adjudicataria en su oferta.